

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 140/2018 C3  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 140/2018**

**OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA,  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."**

**OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018**

## **Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión**

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 140/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Guía Construcciones y Comercialización, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. José Mario Suárez Vallejo**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio número **CEI/SI/0837/2018** de fecha **31 de julio de 2018**, emitido por la Subcoordinación de Infraestructura de "**LA COMISIÓN**", como parte de labores preliminares de planeación, solicitó al vocal de la **Comisión Estatal de Aguas**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**LA CEA**"; información de la infraestructura existente en varias calles de la colonia Linda Vista, Querétaro, Qro. Por medio del oficio número **DGAOT/0570/2018**, de fecha **24 de agosto de 2018**, la Dirección General Adjunta de Operación Técnica de "**LA CEA**", presentó croquis y planos con la información catastral solicitada, informando de la existencia de un cruce de "cruz" entre las líneas de 3", 4" y 8" de diámetro en la intersección de calle Jiménez y Metrala.

**SEGUNDO.** La Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, adscrita a la Subcoordinación de Infraestructura de "**LA COMISIÓN**", en coordinación con "**LA CEA**", realizó el proyecto ejecutivo correspondiente a la obra denominada "**MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", estableciéndose que para la intersección de las calles Jiménez y Metrala se realizara un cruce en "T" entre las líneas de agua potable de 3" y 8" de diámetro.

**TERCERO.** Con fecha **16 de octubre de 2018**, se celebró el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado **No. CEI OE 140/2018**, relativo a la obra denominada "**MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**", por un monto total **\$ 5'191,791.50 (Cinco millones ciento noventa y un mil setecientos noventa y un pesos 50/100 M.N.)** incluido IVA, estableciéndose un plazo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio el **18 de octubre de 2018** y término el **16 de diciembre de 2018**.

**CUARTO.** Con fecha **04 de diciembre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión No. **CEI 140/2018 C1**, donde se actualizó la fecha de término al día **18 de diciembre de 2018**.

**QUINTO.** Con fecha **09 de diciembre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio Modificador de Plazo No. **CEI 140/2018 C2**, estableciéndose como nueva fecha de término el día **02 de enero de 2019**.

**SEXTO.** El día **27 de diciembre de 2018**, se identificó la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades de obra en la intersección de la calle Jiménez con la calle Metrala de la colonia Linda Vista, Querétaro, Qro; dadas las condiciones de las líneas de agua potable, responsabilidad de "**LA CEA**"; ya que en la información catastral presentada en croquis y planos solicitada por "**LA COMISIÓN**"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 140/2018 C3  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 140/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARIÁS EN LA COLONIA LINDA VISTA,  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

a "LA CEA", ésta manifiesta que la línea que atraviesa la calle Jiménez es de 4" pulgadas de diámetro, cuando en realidad es de 8" de diámetro, razón por la cual "LA CEA" solicito que dicha línea se mantuviera y adecuara en el cruce que contempla la sectorización lo que implica un primer sector de calle Jiménez desde Unión a Metralla y un segundo sector de Metralla a Invierno, referente a la línea de 3" de diámetro que interconecta con la línea de 8" de diámetro en cruce de "cruz" de 8" x 3", así mismo, adecuar los niveles de arrastre, siendo necesario trabajos de sectorización de la línea de agua potable, razón por la cual con esa misma fecha se formalizó Acta Circunstanciada de Suspensión Parcial Temporal de los Trabajos **ACSO-01**, ante la imposibilidad de la ejecución de los trabajos hasta en tanto no se cuente con el suministro de los materiales indicados por "LA CEA", y se concluyan con los trabajos de sectorización.

**SÉPTIMO.** Mediante nota de bitácora no. 39 de fecha **07 de enero de 2019**, se hizo constar que "EL CONTRATISTA" cuenta con las piezas solicitadas por "LA CEA" para la ejecución de los trabajos de sectorización, por lo que la supervisión de obra informó al supervisor designado por "LA CEA".

**OCTAVO.** Con fecha **08 de enero de 2019**, mediante nota de bitácora no. 41, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "EL CONTRATISTA", del balance de obra con la finalidad de determinar la factibilidad de la ejecución de los trabajos de sectorización por parte de la misma, derivado que "LA CEA" manifestó no contar con personal disponible para la realización de los trabajos de sectorización.

**NOVENO.** El día **09 de enero de 2019**, "EL CONTRATISTA" presentó el balance de obra solicitado, analizado el balance de obra por parte de la supervisión de obra se detectó saldo positivo, por lo que se autorizó la realización de los trabajos de sectorización, razón por la cual mediante oficio **CEI/SI/00038/2019** se solicitó a la Dirección General de Distribución de "LA CEA", el cierre del suministro de agua potable para la realización de los trabajos de sectorización.

**DÉCIMO.** Mediante oficio número **DDD/004/2019**, de fecha **14 de enero de 2019**, "LA CEA" informa que con esa misma fecha se llevará a cabo el cierre de suministro de agua potable para la realización de los trabajos.

**DÉCIMO PRIMERO.** Con fecha **14 de enero de 2019**, "LAS PARTES" y personal de "LA CEA" se presentaron en el sitio de los trabajos con la finalidad de verificar el cierre de suministro de agua potable, encontrándose disponibles los espacios a intervenir, haciendo posible la ejecución de los trabajos de sectorización, razón por la cual se formalizó el Acta Circunstanciada de Terminación de Suspensión Parcial Temporal de los Trabajos del contrato **No. CEI OE 140/2018**.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El día **14 de enero de 2019**, se emitió Dictamen Técnico de Convenio de Reconocimiento de Suspensión por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, que funda y motiva la celebración del presente convenio de suspensión, a fin de formalizar el reinicio de actividades el día **14 de enero de 2019** y término el día **20 de enero de 2019**, en función de los días naturales pendientes de ejecutar.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

1. "LA COMISIÓN" declara que:

## DECLARACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 140/2018 C3  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 140/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA,  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943

FONDO: FAFEF 2018

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **GCC0704119P7**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 17, 539** de fecha **11 de abril de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 12**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Qro.**, con el **folio mercantil No. 33197**, de fecha **03 de mayo de 2007**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. José Mario Suárez Vallejo**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 19,947** de fecha **04 de agosto de 2008** pasada ante la fe del **Lic. José Luis Rueda Trujillo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 12**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a comprobante de domicilio y a su credencial de elector **No. 0404065773390**, es calle **Loma de San Juan No. 26** colonia **Loma Dorada, Querétaro, Qro.**, C.P. **76060**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 140/2018 C3  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 140/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA,  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943  
FONDO: FAFEF 2018

2.2. "Guía Construcciones y Comercialización, S. A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Magnolias No. 26** col. **Jardines de Querétaro, Querétaro, Qro., C.P. 76020**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le notifiquen en el siguiente correo electrónico: **beatriz\_salinas@acyz.net**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" de la reprogramación de actividades conforme a la suspensión existente; estableciéndose las fechas de reinicio y terminación de los trabajos sin modificar el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 140/2018**.

#### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución originalmente pactado en la **Obra No. 2018-00943**, consistentes del día 27 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019, reiniciando los trabajos a partir del **14 de enero de 2019**, por lo que tomando en cuenta los **7 días naturales** pendientes de ejecución, se actualiza la fecha de término al día **20 de enero de 2019**.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el día **28 de febrero de 2019**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

#### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "**EL CONTRATISTA**", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

#### CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

"**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN CEI OE 140/2018 C3

DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 140/2018  
OBRA: "MEJORAMIENTO EN CALLE JIMÉNEZ DE CALLE INVIERNO A CALLE VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS EN LA COLONIA LINDA VISTA,  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01799 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 140/2018 No. DE OBRA: 2018-00943

FONDO: FAFEF 2018

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"**LAS PARTES**" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "**LAS PARTES**" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **15 de enero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

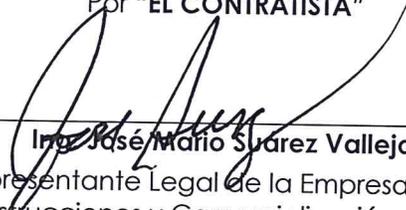
Por "**LA COMISION**"



---

**Ing. David Arce Herrera**  
Subcoordinador de Infraestructura y  
Apoderado Legal

Por "**EL CONTRATISTA**"



---

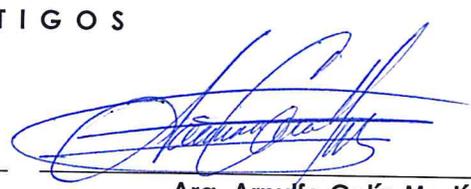
**Ing. José Mario Suárez Vallejo**  
Representante Legal de la Empresa "Guía  
Construcciones y Comercialización, S.A. de  
C.V."

**TESTIGOS**



---

**Ing. Arq. Ricardo Treto Mota**  
Director de Planeación y Construcción  
Hidráulica y Pluvial



---

**Arq. Arnulfo Colín Martínez**  
Supervisor de Obra